



RESOLUCION DIRECTORAL N° 036-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 17 de enero del 2025

VISTO: El Memorandum N° 0059-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 17 de enero del 2025, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Sánchez Carrión autoriza emitir el acto resolutorio de asignación de encargatura en adición de funciones como Responsable de Componente de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud -IAAS, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, a la Lic. Enf. Sahirita Katerinne Baca Arteaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, así mismo el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Asignación de funciones al Personal de la Administración Pública;

Que el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; prescribe que la asignación a un cargo siempre es temporal, determinada por estricta necesidad del servicio y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 23° del mismo cuerpo legal citado precedentemente concordante con el Art. 74° del acotado texto legal, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas y que la asignación permite precisar las funciones que deben desempeñar un servidor dentro de una entidad;

Que, al trabajador sujeto a **Contrato Administrativo de Servicios (CAS)**, del Régimen Especial 1057, le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP); la Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de las unidades orgánicas para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección Ejecutiva de la Red, por lo que resulta conveniente Asignar las funciones a la LIC. ENF. Propuesta como Responsable de Componente de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud -IAAS, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, en el presente ejercicio presupuestal;

Que, considerando el D.S. N° 004-2013-PCM, que aprueba la **POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**, que establece como unos de los pilares al **SERVICIO CIVIL MERITOCRÁTICO**; referido a la Gestión de Recurso Humanos, que la tendencia actual se dirige a buscar un mayor mérito y flexibilidad. Un mayor mérito significa **PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**, y la mayor flexibilidad se relaciona con un servicio más adaptable al entorno. **POR LO TANTO**, con mayor Capacidad de Responder a los Cambios Estratégicos de Gobierno, así como a las Demandas y Expectativas de los Ciudadanos. Teniendo como lineamiento específico de; promocionar e implementar políticas institucionales de mejora del desempeño de los servidores públicos;

Que, en ese orden de ideas y siendo necesario darle continuidad garantizando el funcionamiento de las unidades orgánicas para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la Unidad Ejecutora 406 Salud

Sánchez Carrión, por lo que resulta conveniente Encargar las Funciones de Responsable de Componente de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud -IAAS, de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, a la Lic. Enf. Sahirita Katerinne Baca Arteaga, personal CAS, bajo el régimen especial N° 1057, en adición de funciones, DADA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, de delegar estas funciones, es que resulta pertinente a la servidora propuesta para ese fin;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM, Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ENCARGAR**, a la Lic. SAHIRITA KATERINNE BACA ARTEAGA, servidora por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) bajo el régimen especial 1057, las funciones como **RESPONSABLE DE COMPONENTE DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD -IAAS**, DADA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL, en adición de funciones. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no irrogará gastos adicionales de naturaleza remunerativa al Tesoro Público.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. Carlos A. Alvares Infantes
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 87293 RNA 10599

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quin
FEDATARIO
Reg. N° 196
7 6 MAR 2025

CAAI/MJTV/
C.C. Archivo